



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA

"2018, AÑO DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 3 de septiembre de 2018.

**DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

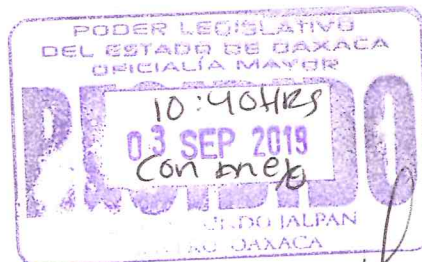
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 y 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y; 70 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, anexa al presente le exhibo la iniciativa de PUNTO DE ACUERDO LEGISLATIVO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE FIRME EL "ACUERDO REGIONAL SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE" (ACUERDO DE ESCAZÚ), motivo por el cual solicito que se resuelva como un caso de notoria urgencia y obvia resolución.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA

ATENTAMENTE

DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA



**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE INTEGRAN
LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIII LEGISLATURA
DEL CONGRESO EL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E S:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 y 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y; 70 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, el suscrito Diputado HORACIO ANTONIO MENDOZA tiene a bien someter a la consideración del Pleno Legislativo, la presente iniciativa de:

PUNTO DE ACUERDO LEGISLATIVO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE FIRME EL "ACUERDO REGIONAL SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE" (ACUERDO DE ESCAZÚ).

Me fundo para hacerlo en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Ya no hay duda que la humanidad está enfrentando una crisis ambiental y, entre las diversas causas de esta crisis, está el modelo de desarrollo global y la manera tradicional de abordar los asuntos ambientales, desde un escenario de polarización entre Estado y sociedad. Esta situación ha sido materia de reflexión en las llamadas Cumbres de la Tierra, que han inspirado la creación del derecho ambiental democrático, con el fin de proteger la naturaleza ante el desarrollo.

Fue en el año de 1972, con la publicación del documento denominado *Los Límites al Crecimiento* del Club de Roma, así como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano; que dio inicio la preocupación por el deterioro ambiental del planeta.

Por otra parte, fue en el año 1992 en que se celebró la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, que se sentaron las bases de un marco legal de la ecopolítica que liga el medio ambiente y el desarrollo bajo el nuevo paradigma del "Desarrollo Sustentable". Por tal motivo, se emitió la *Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*, desplegada a través de veintisiete principios, con el objeto de alcanzar acuerdos internacionales en los que se respeten los intereses de todos, y se proteja la integridad del sistema ambiental y de desarrollo mundial.



Para el objeto del presente Punto de Acuerdo, se resalta el Principio 10 que reconoció los "derechos de acceso" de los ciudadanos a la información sobre el medio ambiente, a participar en los procesos de adopción de decisiones y, a los procedimientos judiciales y administrativos, entre estos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes. A pesar del avance de esta declaración, en la práctica fue inoperante por tratarse de "derecho suave".

En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, conocida como Río + 20, que tuvo lugar en el año 2012; se analizó la inoperancia de ciertos Estados frente al nuevo modelo de desarrollo, por lo que se impulsó la producción de un derecho interno que atendiera los fines comunes de un desarrollo amigable con el ambiente, que propició la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 (DP10). Con esta nueva declaración los Estados se comprometieron a dar inicio al proceso de creación del Acuerdo Regional del Principio 10 (ARP10), para que fuera abierto, transparente y con inclusión del público latinoamericano, tendiendo hacia un "derecho duro", con base al principio de progresividad que caracteriza a los derechos humanos.

El proceso de negociación del Acuerdo Regional del Principio 10, se desarrolló con la Secretaría Técnica a cargo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), a través de diversos textos como la Hoja de Ruta (2012), el Plan de Acción (2013), la Visión de Lima (2012), las Líneas de Acción Prioritarias en Materia de Fortalecimiento de Capacidades y Cooperación (2013), los Contenidos de San José (2014) y la Decisión de Santiago (2014); hasta llegar al 4 de marzo de 2018, en el que se adoptó en Escazú (Costa Rica), el texto final del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, con la firma de veinticuatro países de América Latina y el Caribe.

El Acuerdo de Escazú es el primer tratado sobre derechos humanos ambientales en la región, y marca una ruta en la futura gobernanza ambiental. Sus principales beneficiarios son la población de América Latina y el Caribe, en particular los grupos y comunidades más vulnerables. Su objetivo es garantizar el derecho de todas las personas a tener acceso a la información de manera oportuna y adecuada, a participar de manera significativa en las decisiones que afectan sus vidas y su entorno y a acceder a la justicia cuando estos derechos hayan sido vulnerados. En el tratado se reconocen los derechos de todas las personas, se proporcionan medidas para facilitar su ejercicio y, lo que es más importante, se establecen mecanismos para llevarlos a efecto. Se trata de un acuerdo visionario y sin precedentes, alcanzado por y para América Latina y el Caribe. En él se abordan aspectos fundamentales de la gestión y la protección ambientales desde una perspectiva regional y se regulan los derechos de acceso a la información, la participación pública y la justicia en ámbitos tan importantes como el uso sostenible de los recursos naturales, la conservación de la diversidad biológica, la



lucha contra la degradación de las tierras y el cambio climático y el aumento de la resiliencia ante los desastres. También se incluye la primera disposición vinculante del mundo sobre los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales, en una región en la que, lamentablemente, se enfrentan con demasiada frecuencia a agresiones e intimidaciones.

Desde un enfoque basado en los derechos, se reconocen principios democráticos fundamentales y se procura abordar uno de los desafíos más importantes de la región: el flagelo de la desigualdad y una cultura del privilegio profundamente arraigada. A través de la transparencia, la apertura y la participación, el Acuerdo Regional contribuye a la transición hacia un nuevo modelo de desarrollo y hace frente a la ineficiente e insostenible cultura de intereses limitados y fragmentados que impera en la región. En ese sentido, en el Acuerdo se plasma el compromiso de incluir a aquellos que tradicionalmente han sido excluidos o marginados o han estado insuficientemente representados y de dar voz a quienes no la tienen, sin dejar a nadie atrás.

Con este Acuerdo, se brinda un magnífico ejemplo de cómo equilibrar las tres dimensiones del desarrollo sostenible. Asegurando la participación del público en todas las decisiones que lo afectan y estableciendo una nueva relación entre el Estado, el mercado y la sociedad, refutando la falsa dicotomía entre la protección del medio ambiente y el desarrollo económico. No puede haber crecimiento a expensas del medio ambiente, y no puede gestionarse el medio ambiente ignorando a nuestros pueblos y nuestras economías. La seguridad jurídica y la confianza en las instituciones públicas son también cruciales para el desarrollo sostenible. En el Acuerdo se reconocen esta interrelación e interdependencia, lo que convierte este primer tratado regional de la CEPAL en un instrumento invaluable para lograr la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

El Acuerdo de Escazú se abrirá a firma de los treinta y tres países que integran la región, a partir del próximo 27 de septiembre en la sede de las Naciones Unidas en la Ciudad de Nueva York, coincidiendo con la apertura del debate anual de las Naciones Unidas y, para entrar en vigor requerirá de la firma de once Estados parte.

A pesar de que el Estado Mexicano firmó el texto final del Acuerdo de Escazú, hasta la fecha no se ha expresado de forma clara sobre la firma del acuerdo.

Con la firma del Acuerdo, México contaría con un instrumento jurídico adicional para atender las problemáticas ambientales, como la deforestación, la degradación de los suelos, la pérdida de biodiversidad, la contaminación del agua y el despojo de territorios de los Pueblos y Comunidades Indígenas del país. Asimismo, se podrá gestar una mejora en la legislación ambiental, ya que se podrían incluir mecanismos eficaces para que las y los ciudadanos, así como las organizaciones de la sociedad civil puedan tener acceso a la información en



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA

"2018, AÑO DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

materia ambiental, cuando puedan ser afectados por proyectos de desarrollo, así como para que puedan ser involucrados en la toma de decisiones y, para que puedan presentar acciones legales para la protección y conservación ambiental, con especial atención en las personas y grupos vulnerables.

Es importante advertir que México se ha convertido en un país de alto riesgo para las personas defensoras del medio ambiente, ya que sólo en el 2017 se registraron 15 homicidios de defensores ambientales. Para proteger a los defensores de derechos humanos ambientales, y garantizarles un entorno propicio para el desempeño de sus funciones, México debe firmar el Acuerdo de Escazú.

En razón de estas consideraciones, me permito presentar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO LEGISLATIVO:

ÚNICO: La LXIII Legislatura del Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, para que firme el "Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe", el próximo 27 de septiembre del 2018.

TRANSITORIOS:

ÚNICO: El presente Punto de Acuerdo Legislativo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO: Hágase llegar el presente Punto de Acuerdo Legislativo al Congreso de la Unión y a los Congresos de las Entidades Federativas para su análisis y eventual adhesión.


EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA

RESPECTUOSAMENTE


DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 3 de septiembre del 2018.